

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Dirección Obra Social Personal Universitario DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648 E-mail: dospu@unsl.edu.ar

2017— "Año de las Energías Renovables". "Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio E. AGÜERO" SAN LUIS, 27 de octubre de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0011732/2017, donde Empleados No Docentes de esta Universidad solicitan la implementación de Anticipos de Turismo que fueron suspendidos y ;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución №15D/17 el Directorio resolvió establecer la suspensión para el otorgamiento de Anticipos D.O.S.P.U. Turismo que se tramitan administrativo en los meses de Julio y Diciembre del corriente año y hasta que la situación financiera lo permita.

Que este tipo de Anticipos está reglamentado en la Res. Nº29D/17 y que según Art. 2º el DIRECTORIO periódicamente evaluará la vigencia de las diferentes líneas de Anticipos, y a estos efectos determinará cupos disponibles y montos a otorgarse, entre otros cuestiones más.

Que el Directorio en su sesión del 26 de setiembre agosto resolvió por unanimidad enviar a la Comisión de Hacienda, Compras y Supervisión para que conjuntamente con Presidencia, se evaluara su viabilidad con fondos De.Com. y de esa manera dar una respuesta favorable a lo solicitado.

Que Directorio en reunión del 24 de octubre, aprueba por unanimidad el otorgamiento de Anticipos Turismo, de manera excepcional y por este periodo, por un monto equivalente al doble de lo dispuesto en enero de 2017, debido a la suspensión en el mes de Julio, con fondos de DECOM que están invertidos a plazo fijo.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO D.O.S.P.U.-DE.COM RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar el otorgamiento de Anticipos Turismo reglamentado por Res. Nº29D/17, según Art. 16., para la tramitación administrativa en el mes de Diciembre de 2017.

ARTICULO 2º. Aprobar de manera excepcional, que el monto disponible sea el equivalente al doble de lo otorgado en enero de 2017, y establecer que los fondos provienen del De.Com. y su recuperación por devolución de cuotas, deberá imputarse a esa Dirección.

ARTICULO 3º. Comuníquese, notifíquese, divúlguese y archívese.

ORLANDO ALCALA

DIRECTOR TITULAR

Conforio DOSPU

PRESIDENTE DOSPI

RESOLUCION N°33D/17